

San Salvador, 03 de septiembre de 2018.

**Señores  
Secretarios de la Honorable  
Asamblea Legislativa de El Salvador  
Presente.**

ASAMBLEA LEGISLATIVA	
Gerencia de Operaciones Legislativas	
Sección de Correspondencia Oficial	
HORA: 11:25	
Recibido el	03 SEP 2018
Por:	

En nuestra calidad de Diputados de esta Asamblea Legislativa, en el ejercicio de la potestad que nos confiere la Constitución de la Republica, exponemos al Honorable Pleno Legislativo:

Que en muchos países de Latinoamérica y Estados Unidos cuentan con un Día Nacional para realizar la toma de la prueba de VIH.

La realización de estas pruebas es clave para la detección temprana de esta infección, lo cual permite iniciar lo antes posible el Tratamiento Antirretroviral (TAR), así como, lo ha recomendado recientemente la Organización Mundial de la Salud (OMS). El inicio de tratamiento tan pronto se conoce el resultado positivo aumenta la esperanza de vida para las Personas con VIH, ayuda a mantener una mejor calidad de vida y, además, ya está demostrado que una persona con carga viral indetectable no transmite el VIH a otros.

En los dos últimos años se ha visto un incremento en el número de nuevos casos de VIH, muchos de ellos en etapa avanzada, lo que se traduce en un incremento en el gasto al sistema de nacional de salud. Se considera que el diagnóstico oportuno y tratamiento temprano se convierte en una estrategia efectiva de prevención para evitar nuevos casos.

El Día Nacional de la Prueba de VIH, debe considerarse una oportunidad para motivar, educar, concientizar y sensibilizar a la población salvadoreña para que acuda voluntaria y con la preparación adecuada para a realizarse la prueba en cualquier establecimiento del Sistema Nacional de salud. Eso en coordinación con las organizaciones que trabajan en VIH y otras poblaciones claves.

Se recomienda que todas las personas mayores de 18 años se realicen la prueba de VIH en cualquier establecimiento del Sistema Nacional de salud por lo menos una vez al año como parte de su rutina de cuidado a su salud. Así mismo, se recomienda a las personas con ciertos factores de riesgo realizarse la prueba de VIH con mayor regularidad. Las personas con un resultado positivo pueden acercarse a cualquier establecimiento del Sistema Nacional de Salud para el inicio de su Tratamiento Antirretroviral (TAR), a fin de que se mantengan indetectables y con ello disminuir la trasmisión del VIH a otras personas. Las personas con resultado negativo a la fecha de la toma de la prueba de VIH pueden realizar cambios de comportamiento que disminuyan el riesgo de adquirir VIH; tal es el caso de

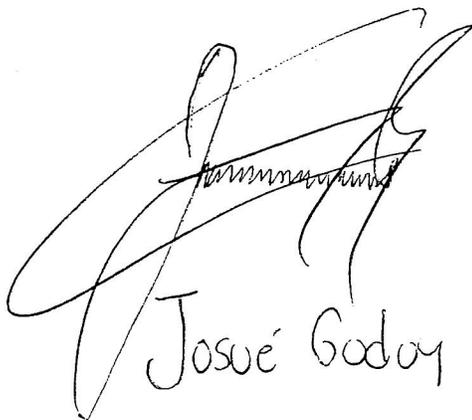
utilizar de manera correcta y consistentemente en toda relación sexual preservativo, la Profilaxis Pre Exposición (PrEP) y la Profilaxis Post Exposición (PEP).

El realizarse la prueba de VIH es clave en la prevención de la infección, ya que permite beneficiarse de manera temprana y oportuna al tratamiento y con ello mantener un buen estado de salud e indetectabilidad de la infección para evitar la transmisión a otras personas.

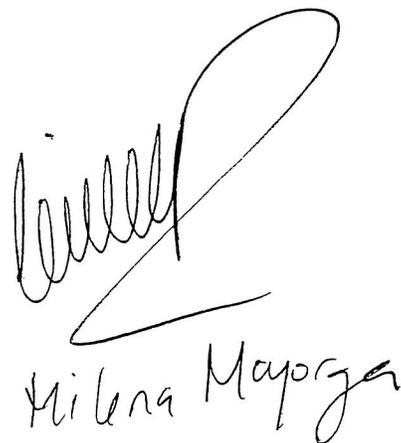
Todas las personas somos vulnerables y susceptibles para adquirir la infección por VIH, esta vulnerabilidad incrementa si las personas tienen relaciones sexuales sin protección, el consumo excesivo de drogas y aquellas que han tenido alguna otra Infección de Transmisión Sexual (ITS).

Finalmente, con el propósito de contribuir al logro de las metas globales adoptadas por El Salvador Durante el I Foro Latinoamericano y del Caribe sobre el Continuo de Atención al VIH que se celebró en la Ciudad de México, del 26 al 28 de mayo de 2014, se adoptaron las nuevas metas de ONUSIDA bajo la denominación 90-90-90: que el 90% de las personas con VIH, conozcan su diagnóstico, 90% reciban tratamiento y que el 90% de éstos tengan carga viral indetectable. Por lo que al contar con un día Nacional para la prueba de VIH se estaría aportando al cumplimiento de dichas metas y a la respuesta nacional de VIH.

Por lo anterior, solicitamos establecer el último viernes del mes de junio de cada año como el "DIA NACIONAL PARA LA TOMA DE PRUEBA DE VIH".



Josué Godoy



Milena Mayorga

**DECRETO N°**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR**

**CONSIDERANDO:**

- I. En otros países de Latinoamérica y Estados Unidos se tiene establecido un día específico para la realización de la toma de prueba de VIH;
- II. Que la realización de estas pruebas es clave para la detección temprana de la infección lo cual permite iniciar Tratamiento Antirretroviral(TAR) de manera temprana;
- III. Que, si se produce un incremento en el número de pruebas realizadas se aumentara la detección temprana de nuevos casos, disminuyendo la posibilidad de nuevas infecciones. Esto debe considerarse como una estrategia para la prevención del VIH;
- IV. Que El Día Nacional de la Prueba de VIH, debe considerarse una oportunidad para motivar, educar, concientizar y sensibilizar a la población salvadoreña para que acuda de manera voluntaria y con la preparación adecuada a realizarse la prueba en cualquier establecimiento del Sistema Nacional de Salud. Eso en coordinación con las organizaciones que trabajan en VIH y otras poblaciones claves.
- V. Finalmente, el Día Nacional de la Prueba de VIH contribuirá a las metas globales de ONUSIDA adoptadas por El Salvador, denominadas 90-90-90: que el **90% de las personas con VIH, conozcan su diagnóstico**, 90% reciban tratamiento y que el 90% de éstos tengan carga viral indetectable.

**POR TANTO,**

En uso de sus facultades Constitucionales y a iniciativa de los diputados y diputadas

**DECRETA:**

Art. 1.- Declárese "DIA NACIONAL PARA LA TOMA DE PRUEBA DE VIH", el último viernes del mes de junio de cada año. Los miembros del Sistema Nacional de Salud deberán contar con las pruebas e insumos necesarios para facilitar a la población en general realizarse la prueba de VIH. Lo cual deberá realizarse en coordinación con las organizaciones que trabajan la temática de VIH y otras poblaciones clave.

Art. 2.- El presente decreto entrara en vigencia ocho días después de su publicación en el diario oficial.

DADO EN EL SALON AZUL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, San Salvador, a los tres días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.